



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 146 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Séptima Sesión Ordinaria de fecha Veintitrés de julio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales precisa que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional".

Que, mediante Oficio N° 714-2012-EF/50.07 de fecha 17 de Julio del 2012 remitido por el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público Sr. Rodolfo Acuña Namihas; por el cual hace de conocimiento la postergación de la reunión de Formulación Presupuestaria del Año Fiscal del día 16 de Julio al 23 de Julio del presente año por las dificultades presentadas y la disponibilidad de atención para llevar a cabo dicha reunión.

Que, mediante Informe N° 06-2012-GR CUSCO-CRC/JSC de fecha 19 de Julio del 2012 se indica que se lleve a cabo una reunión con Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Cusco respecto a la sustentación de Presupuesto 2013 del Consejo Regional del Cusco en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) señalando que la sustentación se programo para el día 24 de julio del presente año 2012, por motivos de que el Consejo Regional tiene una Sesión Ordinaria el día lunes 23 del presente año.

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco establece que son atribuciones del Consejo Regional del Cusco inciso u) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, del Vicepresidente, los Consejeros Regionales y Funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales.

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional precisa que, son derechos de los Consejeros Regionales del Cusco; inciso i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación para



cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo fuera del departamento del Cusco. Para lo cual debe contar con la autorización del Consejo Regional **Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima a los Consejeros Regionales del Consejo Regional Cusco: **Karol Diana Bellota Linares y Alfredo Dueñas Ayala**, a fin de sustentar la Formulación Presupuestaria del año fiscal 2013 del Consejo Regional del Cusco, en la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

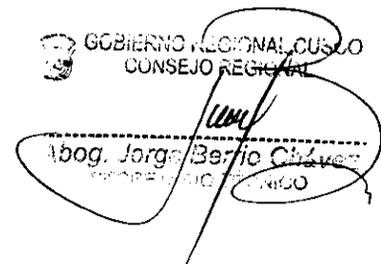
ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la habilitación de pasajes aéreos Cusco-Lima-Cusco y la habilitación de viáticos correspondientes a los Consejeros Regionales **Karol Diana Bellota Linares y Alfredo Dueñas Ayala**, del 24 al 26 de Julio del 2012, correspondiéndoles (01) día de viático.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Lugo Sikuy
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Berjio Chávez
PROFESOR DE DERECHO